



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0286 - 2017- MPY

Yungay, 10 AGO. 2017

VISTO:

El Acta de Elección del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Yungay-Ancash, de fecha 21 de junio de 2017, Informe N° 034-2017-MPY/GDS-DSS, de fecha 07 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 20° de la Declaración de los Derechos del Niño, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con fecha 20 de noviembre de 1959, señala que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la Ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental será el interés superior del niño;

Que, el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, adopta y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en Su Resolución 44125, con fecha 20 de noviembre de 1989, establece que los Estados partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión y libremente en todos los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomados en cuenta;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 4°, prescribe que la comunidad y el Estado protegen al niño y al adolescente; y en su artículo 2° numeral 17 de la Carta Magna, se establece que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política, económica y cultural de la nación;

Que, el artículo 13° del Código del Niño y Adolescente aprobado por la Ley N° 27337, establece que el niño y adolescente tienen la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente y que sólo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, estas asociaciones son reconocidas por los gobiernos locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos por el sólo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;

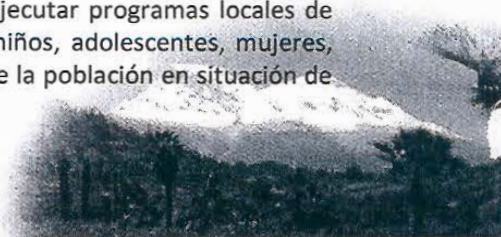
Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 84°, inc. 1.2) Señala como función "establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, discapacitados, y adultos mayores", así como, el inciso 2.4) "organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de

Alc./ECHV
S.G./mhs

Plaza de Armas S/N - Yungay Telefax: 043 - 393039

Web: www.muniyungay.gob.pe

043 - 393135





Municipalidad Provincial de Yungay

discriminación; y el inc. 2.9) refiere como función específica y exclusiva de las Municipalidades el de promover el desarrollo integral de la niñez, adolescencia y juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, cultural y económico del gobierno local";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPY, de fecha 21 de junio de 2016, se aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Yungay, como un espacio de participación de carácter consultivo elegido democráticamente, y adscrito a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial, tiene como finalidad participar, proponer e incidir en la formulación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia que los involucre e interés;

Que, mediante Acta de elección del Concejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescente de la Provincia de Yungay- Ancash, de fecha 21 de junio de 2017, se eligió a los miembros del CCONNA 2017;

Que, mediante Informe N° 034-2017-MPY/GDS-DSS, de fecha 07 de julio de 2017, el Jefe (e) de la División de Servicio Social, emite informe al Gerente de Desarrollo Social, solicitando reconocimiento mediante acto resolutivo a los miembros del Consejo Consultivo de niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Yungay (CCONNA)-2017;

Que, mediante proveído, de fecha 07 de julio de 2017 el Gerente de Desarrollo Social, dispone a la Secretaria General, proyectar Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros de la Junta Directiva, del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes-CCONNA-2017 de la Provincia de Yungay conformado por las siguientes personas:

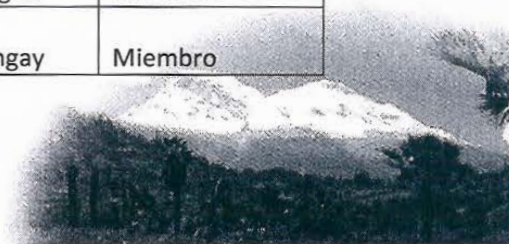
Ítem	Apellidos y Nombres	I.E.P	Lugar	Cargo
1	Leyva Vergara Cesar Efraín	San Roque de Mancos	Mancos	Coordinador
2	Sena Flores Yamira Sheylet	Santa Fe	Tumpa	Sub Coordinador
3	Ramos Caballero Aldo Francisco	Santo Domingo de Guzman	Yungay	Secretario de Acta
4	Cántaro Vásquez Shirley Milagros	La Salle	Tingua	Secretaria de Organización
5	Morales Leandro Stefany Fiorella	Santa Fe	Tumpa	Secretaria de Comunicación
6	Gonzales Maguiña Carina Angélica	Angélica Harada Vasquez	Aura	Miembro
7	Cordero Huerta Agustín Máximo	La Salle	Tingua	Miembro
8	Arellan Pérez Luis Fernando	Santa Inés	Yungay	Miembro

Alc./ECHV
S.G/mihs

Plaza de Armas S/N - Yungay Telefax: 043 - 393039

Web: www.muniyungay.gob.pe

043 - 393135





Municipalidad Provincial de Yungay

9	Chávez Tamara Max Brayan	Santa Fe	Tumpa	Miembro
10	Pérez Lomote Jean Maleck	Santa Inés	Yungay	Miembro
11	Osorio Tapia Azelly Kiandra	Santo Domingo de Guzmán	Yungay	Miembro
12	Leando Paz Nicol Yuleisy	Santo Domingo de Guzmán	Yungay	Miembro
13	Barroso Lomote Pamela Liliana	Santa Inés	Yungay	Miembro
14	Morales Villón Leslly Yunhely	San Roque	Mancos	Miembro
15	Chico Chilca Kelly Milagros	Señor de los Milagros	Ranrahirca	Miembro
16	Alegre Benito Ángel Josein	Señor de los Milagros	Ranrahirca	Miembro
17	Rojo Huapaya Gustavo Vladimir	Santo Domingo de Guzmán	Yungay	Miembro
18	Castro Yauri Cristian Miguel	Santo Domingo de Guzmán	Yungay	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, cualquier disposición normativa que se interponga a la presente resolución a efectos de dar un cabal cumplimiento de lo expedido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el registro de los miembros de la Junta Directiva, del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes-CCONNA-2017 de la Provincia de Yungay en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los miembros indicados en el Artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Servicios Sociales, División de Participación Vecinal Educación Cultura y Deporte y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Aic./ECHV
S.G./mlhs

Plaza de Armas S/N - Yungay Telefax: 043 - 393039

Web: www.muniyungay.gob.pe 043 - 393135

